



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en Noblejas. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Noblejas 25 de septiembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, Agustín Jiménez Crespo.

Nº. I.-5106